



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 2032/2025

RESOL-2025-2032-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 19/06/2025

VISTO el EX-2025-54653287-APN-DGD#MS del registro de este Ministerio, la Ley N° 17.102 (B.O. 20 de enero de 1967), el Decreto Reglamentario N° 8248 del 23 de diciembre de 1968, los Decretos N° 598 del 20 de abril de 1987, 815 del 13 de junio de 1989, 219 del 30 de marzo de 2017, 225 del 2 de mayo de 2022, la Resolución Ministerial N° 4787 del 10 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.102 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a constituir los “Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad” de acuerdo con la finalidad y demás especificaciones de dicha ley.

Que la referida normativa prevé, en su artículo 4°, la constitución de los Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad (S.A.M.I.C.) con carácter condicional durante un período inicial no mayor a TRES (3) años y, cumplido ese lapso experimental, el Poder Ejecutivo Nacional resolverá la condición jurídica que en definitiva corresponda atribuirle.

Que, en virtud de ello, con fecha 9 de abril de 1987 se suscribió un Convenio entre el ex Ministro de Salud y Acción Social y el entonces Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, mediante el cual se constituyó el Ente Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad – SAMIC, en el marco de la Ley Nacional N° 17.102 y de su decreto reglamentario 8248/1968.

Que por el Decreto N° 815/1989 se aprobó el Convenio celebrado con fecha 7 de abril de 1989, por el cual se constituyó en forma definitiva el Ente Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad – SAMIC y se aprobó su Estatuto.

Que por el Decreto N° 219/2017 se aprobó un nuevo Convenio que fue suscripto entre el Estado Nacional, Ministerio de Salud, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual por su cláusula PRIMERA, se aprueba aumentar la participación presupuestaria de la jurisdicción NACIONAL a un OCHENTA POR CIENTO (80%) y disminuir la participación de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a un VEINTE POR CIENTO (20%), a fin de afrontar el sostenimiento del Ente Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “PROFESOR DR. JUAN P. GARRAHAN”, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad – SAMIC. Que, asimismo, en la cláusula SEGUNDA del Convenio mencionado en el considerando precedente las partes han declarado que el Consejo de Administración estará integrado por CINCO (5) miembros, en el que LA CIUDAD participará con un integrante y, en consecuencia, la participación restante se integrará con miembros de LA NACIÓN.



Que mediante el artículo 4 de la Resolución N° RESOL-2024-4787-APN-MS, se designó al Doctor Jorge Victor Menehem (D.N.I 4.399.066) como representante Ad-Honorem, de este MINISTERIO para la integración del Consejo de Administración del Ente Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Profesor Dr. Juan P. Garrahan", Servicio de Atención Medica Integral para la Comunidad - SAMIC, a partir del 2 de octubre de 2024.

Que el mencionado profesional ha presentado la renuncia al cargo referido en el que fue designado en carácter Ad-Honorem.

Que, a los efectos de proceder a la designación del representante del Ministerio de Salud, en el Consejo de Administración del Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Profesor Dr. Juan P. Garrahan", Servicio De Atención Medica Integral Para La Comunidad - SAMIC, se lo designa nuevamente al doctor Jorge Víctor Menehem (D.N.I N° 4.399.066) con la remuneración correspondiente al cargo a ocupar.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por la Ley N° 17.102, lo establecido por los Decretos Nros. 8248/1968 y 219/2017, y por el artículo 2° del Decreto N° 958 del 25 de octubre de 2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por aceptada la renuncia presentada por el Doctor Jorge Victor Menehem (D.N.I N° 4.399.066) como representante Ad-Honorem del Ministerio de Salud en el Consejo de Administración del Ente Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Profesor Dr. Juan P. Garrahan", Servicio de Atención Medica Integral para la Comunidad - SAMIC, a partir del 1° de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Dase por designado al Doctor Jorge Victor Menehem (D.N.I N° 4.399.066), por el término de DOS (2) años, como representante del Ministerio de Salud en el Consejo de Administración del Ente Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Profesor Dr. Juan P. Garrahan", Servicio de Atención Medica Integral para la Comunidad - SAMIC, a partir del 1° de mayo de 2025.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, archívese.

Mario Iván Lugones

e. 24/06/2025 N° 43427/25 v. 24/06/2025





Fecha de publicación 24/06/2025

